



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 13 MAYO 2014

VISTO:

La solicitud de aval académico al Seminario Taller "Fundamentos y opciones epistemológicas en la enseñanza de las ciencias sociales en educación primaria", y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia es organizada por la Licencia Lucrecia Falon, docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en carácter de directora de la propuesta, quien reúne los meritos académicos necesarios para la implementación del mismo.

Que desde la propuesta de referencia los objetivos planteados son congruentes con las finalidades formativas de la Facultad.

Que la propuesta de referencia se presenta como extensión de la cátedra Teoría del conocimiento y epistemología de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación con el equipo de trabajo compuesto por la Licenciada Lucrecia Falon y la Licenciada Daniel Bordón.

Que como periodo de ejecución de la propuesta se plantea el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2014, con una carga horaria de 24 horas reloj presenciales, siendo el taller destinado a alumnos universitarios y docentes de Educación Primaria de la Provincia del Chubut.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 10 y 11 de abril pados.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Otorgar aval académico al Seminario Taller "**Fundamentos y opciones epistemológicas en la enseñanza de las ciencias sociales en educación primaria**", dirigido por la Licenciada Lucrecia Falon, a desarrollarse en el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2014, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art. 2º) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

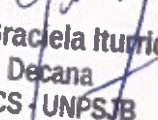
Art. 3º) Encomendar a la Licenciada Lucrecia Falon la entrega de informe a la Secretaría de Extensión, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad, para su correspondiente certificación.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE

CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCS-SJB: 178/2014

pjg

  
LIC. CLAUDIA COLCAUD  
SECRETARIA ACADEMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB